

**SOLICITUD DTH-3665**

<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>						
Nro. SOLICITUD: DTH-3665			FECHA DE SOLICITUD: 06/06/2025			
<b>QUE CUBRE EL VIAJE:</b>						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
<b>ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE</b>						
<b>DATOS GENERALES</b>						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR			PUESTO QUE OCUPA DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LAS VEGAS - NEVADA			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 15/06/2025 (09:25)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 21/06/2025 (21:50)			
<b>SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:</b>						
MORALES ORDOÑEZ GABRIEL PATRICIO ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR						
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE</b>						
Participación en la Conferencia NFPA CONFERENCE & EXPO LAS VEGAS NV						
<b>TRANSPORTE</b>						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	UNITED AIRLINES	QUITO-LAS VEGAS - NEVADA	15/06/2025	09:25	15/06/2025	21:52
Aéreo	UNITED AIRLINES	LAS VEGAS - NEVADA-QUITO	21/06/2025	11:11	21/06/2025	21:50
<b>ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS</b>						
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 1016612067		

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
06/06/2025	ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Participación en la Conferencia NFPA CONFERENCE & EXPO LAS VEGAS NV		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	SI	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JUAN VLADIMIR</b></p> <p>ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA</b></p> <p>CARDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO</p>
<p><b>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.</b></p>	
<p>-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes -El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>	
<p><b>Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.</b></p>	
<p>NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales</p>	

## INFORME TÉCNICO N° 132-DTH-CBDMQ-2025

**PARA:** Tnte. Crnl. Esteban Cárdenas  
Jefe de Bomberos del CB-DMQ

**FECHA:** D.M. Quito, 10 de junio de 2025

### 1.- ANTECEDENTES:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-DITSCI-2025-0071-MEM, Sr. Mgs. Juan Vladimir Alvear Brito DIRECTOR DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS (E), se dirige al Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, DECLARACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA NFPA CONFERENCE & EXPO LAS VEGAS NV.."

*"En referencia al correo electrónico del 05 de junio de 2025 del TCrnl. Esteban Cárdenas Varela JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, cuyo asunto es "ALCANCE EN CAPACITACION INCENDIOS - EXPOSICION - NFPA LAS VEGAS-" en el cual se establece "Autorizado, comisión de servicios y viáticos. Preparar solicitud de comisión de servicios para Gabriel Morales y para ti.", referente al oficio No. 2025-468-AVS-ALCANCE adjunto al correo electrónico, que en su parte pertinente expone "En este sentido, comedidamente solicito la asistencia del personal asignado desde el domingo 15 de junio al sábado 21 de junio de 2025.*

*Del mismo modo me permito aclarar que, AVS INGENIERIA CIA LTDA proveerá a los asistentes del "Pase NFPA Conference & Expo SKU: CONFULL" (<https://www.nfpa.org/es/product/pase-nfpa-conference-expo/confull>), para la asistencia y participación a todas las actividades antes descritas. Por lo que, nuestra empresa proveerá únicamente a los participantes los boletos aéreos y el pase e inscripción Conference & Expo, excusándonos con el mayor respeto de cubrir otros rubros.*

*“En tal virtud, solicito a Usted cordialmente mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas para Asignación de Viáticos al exterior del 15 al 21 de junio del año en curso hacia Las Vegas– Estados Unidos, la Declaración de Comisión de Servicios a favor de los funcionarios abajo indicados. Cabe aclarar que la compra de pasajes aéreos es cubierta por la empresa que realiza la invitación.*”

<b>FUNCIÓN</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA</b>
<i>Director de Inspección Técnica y Seguridad Contra Incendios</i>	<i>Alvear Brito Juan Vladimir</i>	<i>1714632914</i>
<i>Jefe de Inspección y Control</i>	<i>Morales Ordoñez Gabriel Patricio</i>	<i>1720436292</i>

“

El Jefe de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante hoja de ruta (Quipux) dispone al Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo Director General Administrativo Financiero lo siguiente: *“Autorizado, comisión de servicios y viáticos asegurando la participación en todo el evento”*.

El Sr. Director General Administrativo Financiero, se dirige a la Abg. Gloria Burbano, Directora de Talento Humano (E) en los siguientes términos *“Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido”*.

La Sra. Directora de Talento Humano (E), dispone al Abg. Jordy Néjer Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano (E) lo siguiente: *“Estimado Jefe de Unidad favor continuar con el proceso en apego a Normativa”*.

## **2. - BASE LEGAL:**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

A r t . 2 2 6 . -  
Una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordin

ar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO - COESCOPE

*Art. 25.- Capacitación permanente. - Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.*

*Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.*

*Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.*

*Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.*

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP.

**Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos. -**

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración. - Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)”

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)

### **REGLAMENTO DE LA LOSEP**

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones. -

La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, l a o e l servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. (...)

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales. - “Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO:**

La Dirección de Inspección Técnica y Seguridad Contra Incendios tiene como misión el planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de revisión técnica, inspección y control de sistemas de seguridad contra incendios a fin de salvar vidas y minimizar las pérdidas materiales

La EXPOSICIÓN - NFPA Las Vegas es la exposición anual de la National Fire Protection Association (NFPA), donde se exhiben productos y servicios relacionados con la protección contra incendios y la seguridad humana, ofrece a los asistentes la oportunidad de aprender sobre las últimas tendencias, tecnologías y soluciones en la industria de la seguridad.

Por tal razón es indispensable, que el personal del CBDMQ pueda adquirir destrezas técnicas que permitan la profesionalización y mejora continua a fin de cumplir a cabalidad la misión y visión institucional.

### **4. RECOMENDACIONES. –**

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, RECOMIENDA conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior a los señores:

1. Director de Inspección Técnica y Seguridad Contra Incendios - Alvear Brito Juan Vladimir
2. Jefe de Inspección y Control - Morales Ordoñez Gabriel Patricio.

Dicha comisión de servicios tiene la finalidad de que el personal enlistado se traslade a las Vegas a fin de que asistan a la Exposición - NFPA las Vegas, siendo su salida el día domingo 15 y la llegada el sábado 21 de junio de 2025.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

Respecto de la determinación de viáticos y su monto económico, corresponde a la Dirección Financiera efectuar el análisis respectivo de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente,

Abg. Gloria Burbano Araujo  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)**  
JN/CCH



Firmado electrónicamente por:  
**GLORIA ELENA  
BURBANO  
ARAUJO**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-JB-CBDMQ-2025**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]*”;

**Que**, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]*”;

**Que**, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: “*Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera*”. (SIC);

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: “*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley*”;

**Que**, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

**Que**, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

**Que**, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

*Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”*

**Que**, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

*La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias,*

*pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.*

**Que**, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

**Que**, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

**Que** mediante memorando Nro. CBDMQ-DITSCI-2025-0071-MEM, el Sr. Mgs. Juan Vladimir Alvear Brito, DIRECTOR DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS (E), se dirige al Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, DECLARACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA NFPA CONFERENCE & EXPO LAS VEGAS NV.”**

*“En referencia al correo electrónico del 05 de junio de 2025 del TCrnl. Esteban Cárdenas Varela JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, cuyo asunto es “ALCANCE EN CAPACITACION INCENDIOS - EXPOSICION - NFPA LAS VEGAS-” en el cual se establece “Autorizado, comisión de servicios y viáticos. Preparar solicitud de comisión de servicios para Gabriel Morales y para ti.”, referente al oficio No. 2025-468-AVS-ALCANCE adjunto al correo electrónico, que en su parte pertinente expone “En este sentido, comedidamente solicito la asistencia del personal asignado desde el domingo 15 de junio al sábado 21 de junio de 2025.*

Del mismo modo me permito aclarar que, AVS INGENIERIA CIA LTDA proveerá a los asistentes del “Pase NFPA Conference &Expo SKU: CONFULL” (<https://www.nfpa.org/es/product/pase-nfpa-conference-expo/confull>), para la asistencia y participación a todas las actividades antes descritas. Por lo que, nuestra empresa proveerá únicamente a los participantes los boletos aéreos y el pase e inscripción Conference &Expo, excusándonos con el mayor respeto de cubrir otros rubros.

“En tal virtud, solicito a Usted cordialmente mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas para Asignación de Viáticos al exterior del 15 al 21 de junio del año en curso hacia Las Vegas– Estados Unidos, la Declaración de Comisión de Servicios a favor de los funcionarios abajo indicados. Cabe aclarar que la compra de pasajes aéreos es cubierta por la empresa que realiza la invitación.

<b>FUNCIÓN</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA</b>
Director de Inspección Técnica y Seguridad Contra Incendios	Alvear Brito Juan Vladimir	1714632914
Jefe de Inspección y Control	Morales Ordoñez Gabriel Patricio	1720436292

**Que** El Jefe de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante hoja de ruta (Quipux) autoriza y dispone al Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo, Director General Administrativo Financiero: “Autorizado, comisión de servicios y viáticos asegurando la participación en todo el evento”.

**Que,** El Sr. Director General Administrativo, se dirige a la Abg. Gloria Burbano en los siguientes términos “Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido”.

**Que,** La Sra. Directora de Talento Humano (E), dispone al Abg. Jordy Nejer, Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano (E), lo siguiente: *Estimado Jefe de Unidad favor continuar con el proceso en apego a Normativa”.*

**Que**, mediante Informe Técnico No. 132-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor de los señores: a) Mgs. Juan Vladimir Alvear Brito; y, b) Gabriel Morales Ordoñez .

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 15 al 21 de junio de 2025, a los servidores Juan Vladimir Alvear Brito y Gabriel Patricio Morales Ordoñez.

**Art. 2.-** Los viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 3.-** De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano y, Dirección Financiera del CB-DMQ.

**Comuníquese. –**

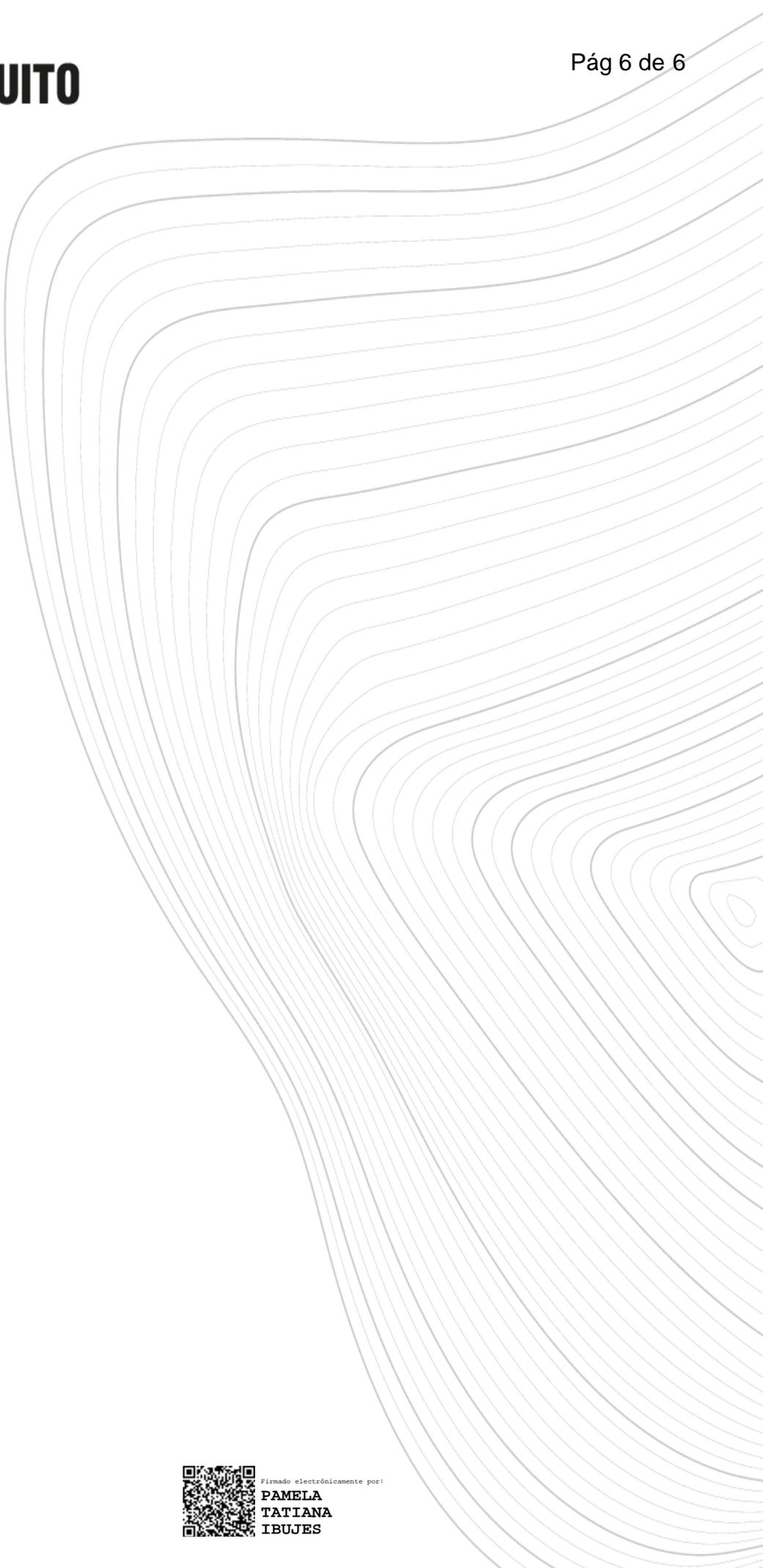
TCrnl. Esteban Cárdenas Varela  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día martes, 10 de junio de 2025.

**Razón. -** La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

**LO CERTIFICO.**

Bra. Pamela Ibujés  
**ASISTENTE DE LA JEFATURA  
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:  
**ESTEBAN ERNESTO  
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:  
**PAMELA  
TATIANA  
IBUJES**

INFORME-R-3665

**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. 3665

FECHA DE INFORME: 26/06/2025

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR  
ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR

PUESTO QUE OCUPA  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA  
INCENDIOS

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL  
LAS VEGAS - NEVADA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O  
EL SERVIDOR  
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA  
INCENDIOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR  
MORALES ORDOÑEZ GABRIEL PATRICIO

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

**INFORME-R-3665**

**DOMINGO 15 DE JUNIO DE 2025**

De acuerdo al itinerario de vuelo establecido, se parte del domicilio el domingo 16 de junio de 2025 a las 06:00 a.m., y de Quito el avión parte el domingo 15 de junio de 2025 a las 09:25 a.m., arribando a la ciudad de Las Vegas a las 21:52 p.m.

**LUNES 16 DE JUNIO DE 2025:**

De acuerdo al cronograma de actividades establecido por la NFPA, se procedió al registro de los Talleres y Foros escogidos además del retiro del material didáctico y del gafete de identificación de cada uno de los participantes en el Centro de Convenciones del Mandalay Bay Resort & Casino Las Vegas.

- NFPA 72 Changes: Updates to the National Fire Alarm and Signaling Code
- Sesión General de NFPA
- Expo NFPA

**MARTES 17 DE JUNIO DE 2025:**

Se asistió a las siguientes conferencias:

- NFPA 70E: What's new in electrical safety?
- Preparing your facility for an AHJ Inspection-Best practices and common mistakes
- Prevention vs. Response: Influencing proactive firefighters
- Expo NFPA

**MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025:**

- Se asistió a las siguientes conferencias:

- Detectando Riesgos en Latinoamérica
- Fire Risk and vulnerability
- Hose connections
- Expo NFPA

**JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025:**

Se asistió al siguiente taller:

- Reunión Técnica para la votación de modificación y actualización de las normas NFPA

Se asistió a las siguientes conferencias:

- Decoding PFAS in the Fire Service: What It is and Why It was used
- Hot work requirements and Safety: Mitigating risk during hot work operations

**VIERNES 20 DE JUNIO:**

- Reunión de transferencia de conocimiento técnicos con empresario de AVS CIA LTDA, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, directivos de NFPA e instructores de NFPA Latinoamérica

**SABADO 21 DE JUNIO DE 2025**

De acuerdo al itinerario de vuelo establecido, se presentan en el aeropuerto de Las Vegas a las 03:00 a.m. del sábado 21 de junio de 2025., partiendo de este a las 06: a.m. y arribando a la ciudad de Quito a las 21:50 p.m. del mismo día, retornando al domicilio el sábado 21 de junio de 2025 a la 23:30 p.m.

**LOGROS ALCANZADOS. -**

1. Se cumplió con la asistencia y participación de los cuatro asistentes Congreso NFPA 2025 en la ciudad de Las Vegas del 15 al 21 de junio de 2025.
2. Se conoció de nuevas tecnologías, las cuales se pueden aplicar en los Sistemas de Supresión de Incendios, Sistemas de Detección y Alarma y en los requisitos de Seguridad humana, para los proyectos que se implementaran en la ciudad de Quito, brindando mayor seguridad a la ciudadanía.
3. Se verificó la importancia de asistir a estas Conferencias, ya que se comparte experiencias y posibles mejores con los demás Cuerpos de Bomberos de Latinoamérica, que también asistieron al Congreso NFPA 2025.
4. Al asistir a la Reunión Técnica se tiene conocimiento de las nuevas modificaciones a la norma NFPA, la cual es de uso obligatorio dentro del país.
5. El itinerario de vuelo fue establecido por la empresa que realizó la invitación al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
6. Se lograron alianzas en el aspecto de conocimiento técnico con empresas certificadas de productos y sistemas de protección contra incendios, NFPA Latinoamérica, empresas privadas diseñadoras y representantes de marcas en el Ecuador.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	UNITED AIRLINES	QUITO-LAS VEGAS - NEVADA	15/06/2025	09:25	15/06/2025	21:52
Aéreo	UNITED AIRLINES	LAS VEGAS - NEVADA-QUITO	21/06/2025	06:00	21/06/2025	21:50

**NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.**

**OBSERVACIONES**

**INFORME-R-3665**

**NOTA**

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado



**INFORME-R-3665**  
**FIRMAS DE APROBACIÓN**

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b>
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JUAN VLADIMIR</b></p> <p><b>ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA</b></p> <p><b>CARDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO</b></p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO  
“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

NOMBRE DEL SERVIDOR: ALVEAR BRITO JUAN VLADIMIR		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
LAS VEGAS - NEVADA	15/06/2025	21/06/2025

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
26/06/2025	LAS VEGAS - NEVADA	2.464,20
	<b>TOTAL</b>	<b>2.464,20</b>



Firmado electrónicamente por:

**JUAN  
VLADIMIR**

Do not expose to excessive heat or direct sunlight.

STAPLE  
HERE

PRINTED IN U.S.A. BY MAGNETIC TICKET AND LABEL CORP. DALLAS, TX. CSM0571 REV 0222



INTL

LTORJ1 37A  
UA 1005 BA6501

113



ALVEARBRITO/JUANVLADIMIR

QUITO TO HOUSTON

UA1005

GATE

BOARDING BEGINS:

SEAT

BOARDING  
GROUP

**UIO-IAH**

**A12**

**8:45A**

**37A**

**3**

SUN JUNE 15 2025

GATE MAY CHANGE

BOARDING ENDS: 9:10 AM

WINDOW

FLIGHT DEPARTS: 9:25 AM

ECONOMY

FLIGHT ARRIVES: 2:40 PM

CONFIRMATION: **LTORJ1**

TICKET: 016 9593414778

A STAR ALLIANCE MEMBER

Do not expose to excessive heat or direct sunlight.

STAPLE  
HERE

PRINTED IN U.S.A. BY MAGNETIC TICKET AND LABEL CORP., DALLAS, TX. CSM0571 REV 0222



INTL

ALVEARBRITO/JUANVLADIMIR

HOUSTON TO LAS VEGAS

UA2729

GATE

BOARDING BEGINS:

SEAT

**IAH-LAS**

**7:55P**

**24A**

SUN JUNE 15 2025

BOARDING ENDS: 8:20 PM

WINDOW

FLIGHT DEPARTS: 8:35 PM

ECONOMY

FLIGHT ARRIVES: 9:52 PM

CONFIRMATION: **LTORJ1**

TICKET: 016 9593414778

UNITED 

INTL

LT0RJ1 37A  
UA2608 laskwt82

100

ALVEARBRITO/JUANVLADIM

Las Vegas to Houston-Bush Intl

UA2608

GATE

BOARDING BEGINS

SEAT

LAS-IAH D52

5:20 AM

37A

BOARDING  
GROUP

3

SAT 21 JUN 2025

Boarding Ends: 5:45 AM Window

Flight Departs: 6:00 AM Economy

Flight Arrives: 11:11 AM

Confirmation: LT0RJ1

eTicket 01695934147783

A STAR ALLIANCE MEMBER 

UNITED 

INTL

LT0RJ1 36C  
UA1004 laskwt82

108

ALVEARBRITO/JUANVLADIM

Houston-Bush Intl to Quito

TRAVEL READY

UA1004

GATE

SEAT

IAH-UIO

NOT YET  
ASSIGNED

36C

BOARDING  
GROUP

5

SAT 21 JUN 2025

Flight Departs: 4:30 PM Aisle

Flight Arrives: 9:50 PM Economy

Confirmation: LT0RJ1

eTicket 01695934147783

A STAR ALLIANCE MEMBER 